



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407

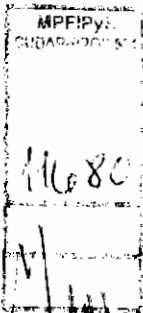


BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el Expediente N° S01:0479642/2009 y su agregado acumulado Expediente N° S01:0452468/2009 ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de enero de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma de Viviendas para Atención de Situaciones de Emergencia comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la reparación y/o construcción de unidades de vivienda destinadas a pobladores en situaciones de emergencia, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS (\$ 42.478.714,02), en función de las disponibilidades financieras.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407



Que mediante la Resolución N° 342 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO.

Que mediante la Resolución N° 1342 de fecha 2 de junio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó la Disposición N° 58 de fecha 28 de septiembre de 2007, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 1 al 34), la

MPIPYS
EUCAP-PROY-501
14680



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407



solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios (Proyectos 35 y 36), la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios (Proyecto 37) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0452468/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 268 de fecha 3 de noviembre de 2009 y la Nota CCSPRP N° 446 de fecha 13 de noviembre de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (Proyectos 1 al 34) correspondiente a la Primera Etapa, de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.568.443,47), por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios (Proyectos 35 y 36) correspondiente a la Primera Etapa, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UNO CON



M

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407



CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.215.041,47) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (Proyecto 37) correspondiente a la Primera Etapa, de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.514.860,29), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 15.481.497,01), de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 231.273,91) y de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.106.860,29) según se detalla en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

WPPiPys
10/05/07

11680
Mtd

Mtd



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407



Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 1 al 34), por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 35 y 36) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyecto 37) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en

MPFIPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Merc

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407



dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

7 ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos

MPPFIS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MCCBC
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407



1 al 34) correspondiente a la Primera Etapa, de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 15.481.497,01), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma de Viviendas para Atención de Situaciones de Emergencia, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 35 y 36) correspondiente a la Primera Etapa, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 231.273,91), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma de Viviendas para Atención de Situaciones de Emergencia, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyecto 37) correspondiente a la Primera Etapa, de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.106.860,29), en el marco del Programa Federal

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
14080

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1407



Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma de Viviendas para Atención de Situaciones de Emergencia, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° ,2° y 3° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de enero de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

11680
M. G. C.
A. G. C.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1407

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

11680



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA DE VIVIENDAS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

PROVINCIA: CHACO

Nº DE ETAPA	Nº de Proy	Nº Procolo Convênio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convênio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convênio Original
	1	57/08	100 Vv. en RESISTENCIA	MELLI HNOS. CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.C.I.C.I.F.A.Y.G.	3.765.920,00	5.582.923,04	1.817.003,04
	2	57/08	25 Vv. en FONTANA	DITEC S.A.	981.323,82	1.454.798,66	473.474,84
	3	57/08	25 Vv. en FONTANA	SCALA S.R.L.	980.693,99	1.453.864,94	473.170,95
	4	57/08	20 Vv. en PUERTO VILELAS	J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L.	746.880,08	1.166.638,57	379.658,49
	5	57/08	20 Vv. en PUERTO VILELAS	BM CONSTRUCCIONES	648.072,83	960.758,79	312.685,96
	6	57/08	20 Vv. en PUERTO VILELAS	PALACIOS CONSTRUCCIONES de Juan Bautista Palacios	763.913,87	1.162.141,20	378.227,33
	7	57/08	20 Vv. en PUERTO VILELAS	FELIX ANIBAL BARRIOS CONSTRUCCIONES CIVILES	783.505,40	1.161.635,65	378.030,25
	8	57/08	20 Vv. en PUERTO VILELAS	SIGMA S.A.	785.777,49	1.164.904,00	379.126,51
	9	57/08	25 Vv. en BARRANQUERAS	B. R. G. S.A.	983.004,60	1.457.290,39	474.285,79
	10	57/08	15 Vv. en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PENA	G. Y B. CONSTRUCCIONES S.R.L.	586.834,44	869.973,74	283.139,30
	11	57/08	10 Vv. en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PENA	TALLER S.R.L.	384.420,00	584.722,06	190.302,06
	12	57/08	15 Vv. en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PENA	CONSTRUIR de Henry Kunze	588.171,17	871.955,43	283.784,26
	13	57/08	10 Vv. en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PENA	TALLER S.R.L.	393.420,00	583.239,58	189.819,58
	14	57/08	15 Vv. en GENERAL SAN MARTIN	RIO BERMEO OBRAS Y SERVICIOS de Ing. Roberto O. Cuadra	591.150,36	876.372,03	285.221,67
	15	57/08	15 Vv. en GENERAL SAN MARTIN	PRODECO CONSTRUCCIONES S.R.L.	590.129,30	874.858,33	284.729,03
	16	57/08	15 Vv. en GANCEDO	AVANTI S.A.	593.544,17	879.920,82	286.376,65
	17	57/08	40 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	ROTH CONSTRUCCIONES de Jose J. Roth	1.573.308,07	2.332.406,92	759.098,85
	18	57/08	20 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	FASIL CONSTRUCCIONES de Fabian Alberto Silvestri	766.430,29	1.165.871,76	379.441,47
	19	57/08	40 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	NOVA S.R.L.	1.585.308,65	2.350.197,61	764.888,96
	20	57/08	25 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L.	992.178,56	1.470.890,66	478.712,10
	21	57/08	15 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	C. V. S.R.L.	580.395,39	860.427,94	280.032,55
	22	57/08	25 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	ZIEBA CONSTRUCCIONES de Arg. Antonio Nicolas Zieba	985.350,77	1.460.768,55	475.417,78
	23	57/08	30 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.143.572,68	1.695.330,29	551.757,61
	24	57/08	20 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	RIO BERMEO OBRAS Y SERVICIOS de Ing. Roberto O. Cuadra	768.891,81	1.169.520,93	390.629,12
	25	57/08	40 Vv. en LOS FRENTONES	MAT-CO de Nestor Daniel Matiar	1.583.830,00	2.348.003,53	764.173,53
	26	57/08	20 Vv. en VILLA RIO BERMEO	SAENZ PENA CONSTRUCCIONES S.R.L.	763.483,54	1.131.853,53	368.369,99
	27	57/08	20 Vv. en COLONIA BENITEZ	SAN ANTONIO CONSTRUCCIONES	785.774,95	1.164.900,23	379.125,28
	28	57/08	30 Vv. en TRES ISLETAS	LIGER S.R.L.	1.189.359,00	1.763.207,87	573.848,87
	29	57/08	10 Vv. en MARGARITA BELEN	PINTURAS ESPECIALES de Susana Lilian Massa	395.917,41	586.941,95	191.024,54
	30	57/08	10 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	CONSTRUNOR S.R.L.	381.769,36	580.792,53	189.023,17
	31	57/08	25 Vv. en JUAN JOSE CASTELLI	ERNESTO VICENTE DE LUCA	986.870,00	1.463.020,79	476.150,79
	32	57/08	30 Vv. en SANTA SYLVINA	ATANASOFF CONSTRUCCIONES S.R.L. de Maria Magdalena Atanasoff	1.144.422,09	1.696.589,53	552.167,44
	33	57/08	30 Vv. en GANCEDO	ARQ. DANIEL NORONA CONSTRUCCIONES	1.189.772,37	1.763.820,68	574.048,31
	34	57/08	25 Vv. en BARRANQUERAS	COMER & ING de Maria Rosa Ayala	983.550,00	1.458.098,94	474.548,94
			TOTAL		32.086.946,46	47.688.443,47	15.481.497,01

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS COCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01/100 - (\$ 15.481.497,01)

MPFIPYS
CUDAP-PROY-501

1169.0



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1407

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA DE VIVIENDAS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

PROVINCIA: CHACO

Nº DE ETAPA	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
I	35	57/08	15 Viv. en GANCEDO	TECNEA de Juan Alejandro Roganovich	590.345,46	729.129,77	138.784,31
	36	57/08	10 Viv. en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	CONSTRUIR DE Henry Kunze	393.422,10	485.911,70	92.489,60
			TOTAL		983.767,56	1.215.041,47	231.273,91

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100.- (\$ 231.273,91)

MPPiPyS
CUDAP-PROY.501
11680

[Handwritten signatures and marks]



1407



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA DE VIVIENDAS PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

PROVINCIA: CHACO

Nº DE ETAPA	Nº de Proy	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
I	37	57/08	240 Viv. en RESISTENCIA	MELLI HNOS. CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.C.I.F.A y C	9.408.000,00	12.514.860,29	3.106.860,29
			TOTAL		9.408.000,00	12.514.860,29	3.106.860,29

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 29/100. - (\$ 3.106.860,29)



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.